

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O PERSONA NATURAL ESPECIALIZADO EN BRINDAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL PARA EL EVENTO CONCURSO DE INTERFACULTADES DE DANZA 2026 DE LA UNALM. SIGA: 02.900.03.00
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Fomentar la preservación y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas a través de la danza tradicional, promoviendo la participación estudiantil y la integración cultural en la Universidad Nacional Agraria La Molina.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una empresa o persona natural especializado en alquiler de equipo de sonido profesional durante el desarrollo del Concurso de Interfacultades de Danzas 2026.

<b>2.</b>	
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	02.900.03.00- Unidad de Centro Cultural - DECPS
UNIDAD ORGANIZACIONAL	
ACTIVIDAD DEL POIVACCION ESTRATÉGICA PEI:	C431 PROGRAMAS CULTURALES EJECUTADOS POR ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
ACTIVIDADES	<p>Suministrar e instalar un sistema de sonido profesional completo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Procesamiento y amplificación</li> <li>• Sistema de Altavoces</li> <li>• Microfonía y Backline</li> <li>• Reproducción</li> </ul> <p>Soporte técnico especializado (sonidista y microfonista)</p>
3.	
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 mescladora digital RACK X32</li> <li>• 01 un power amplificador de 10k watts</li> <li>• 01 sub bajo doble 18</li> <li>• 08 cajas sistema ARRAYS</li> <li>• 01 laptop para reproducción de música</li> <li>• 06 micrófonos dinámicos</li> <li>• 02 micrófonos inalámbricos</li> <li>• 01 amplificador de bajo</li> <li>• 01 amplificador de guitarra</li> <li>• Técnico microfonista</li> <li>• Técnico sonidista</li> </ul>
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El proveedor deberá presentar un informe del servicio realizado, incluyendo evidencias fotográficas.
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada,
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	el servicio se llevará a cabo en la universidad nacional agraria la molina • evento central en el PARANINFO
HORARIO DE EJECUCIÓN	El viernes 19 de junio del 2026 desde la 12:00 a 8:00 p. m.
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Durante el evento Central, viernes 19 de junio del 2026 desde la 12:00 a 8:00 p. m.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Ficha Ruc
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Acreditar experiencia con un monto igual o mayor a su cotización en servicios similares

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	La conformidad de la prestación será otorgada expresamente por la jefatura de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Agraria La Molina.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad del servicio, mediante abono en la cuenta interbancaria (CCI).	TOTAL, DE PAGOS	Uno (1)
Cronograma de pagos:			
N°	Armada	Condición de Pago	Monto a Pagar
1	Único Pago	Presentación y aprobación del único Informe	100 %
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



<b>7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>		




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</b></p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p><b>GESTIÓN DE RIESGOS</b></p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



  
 Mg. Sc. Milder Ego Trejo Cadillo  
 Director (ej) de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.